



9 de enero de 2014

Todo el Personal

Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

ENMIENDA AL MEMORANDO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE ENERO DE 2014

Según ha sido reseñado por los medios de prensa, en asamblea efectuada el 7 de enero de 2014, líderes magisteriales comunicaron su determinación de llevar a cabo un paro de labores durante los días 14 y 15 de enero de 2014. La normativa vigente en relación a los deberes y responsabilidades de todos los empleados del Departamento de Educación está consignada en la Ley 149 –1999 (Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999), el Reglamento de Personal Docente, el Reglamento Núm. 6743 de 23 de diciembre de 2003, el Reglamento No Docente Núm. 6625 de 3 de julio de 2003, el Reglamento de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias de 2008, la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada y la Ley 184-2004, según enmendada. Entre los deberes y responsabilidades de los empleados se resalta la asistencia y puntualidad en el cumplimiento del horario de trabajo establecido. Por su parte, la Ley 45 -1998 (Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998) establece las actividades que podrán llevarse a cabo y aquellas prohibidas por virtud de las relaciones obrero patronales aplicables a las organizaciones cubiertas por dicha ley.

Las directrices sobre registro de asistencia para el 14 y 15 de enero de 2014 se indican a continuación:

1. El único documento que se requiere para evidenciar la asistencia del maestro o director escolar, en caso que el reloj biométrico no esté disponible, será la DE-14.
2. Todos los empleados serán responsables de registrar su presencia en los terminales biométricos asignados.
3. Todo empleado que se ausente o incurra en una tardanza deberá completar una DE-14 para justificar su ausencia o tardanza; también deberá incluir la evidencia que se estime necesaria para poder adjudicarla a la licencia correspondiente.



4. Cada supervisor de área tendrá la responsabilidad de mantener los registros de asistencia al día y se asegurará de que los empleados estén cumpliendo con las normas establecidas para el registro de la asistencia. Además, evaluará y recomendará o aprobará la DE-14.
5. El supervisor inmediato descontará el tiempo no registrado de alguna licencia o del sueldo, basado en las particularidades de cada caso y mediante la cumplimentación de la DE-14.
6. Las ausencias que no sean notificadas y aprobadas por el supervisor inmediato se entenderán como ausencias sin autorización y serán descontadas del sueldo.
7. Todo empleado que se ausente a su área de trabajo por motivo de enfermedad el 14 o 15 de enero de 2014 deberá presentar certificado médico. Conforme al Reglamento de **Personal Docente** del Departamento de Educación, número 6743 de 23 de diciembre de 2003, Artículo XV, Sección 4, el empleado docente que se ausente a su trabajo por tres (3) días o más por razón de enfermedad debe notificar a su supervisor inmediato el día que se reintegra al trabajo y entregar el certificado médico correspondiente. Dicho certificado deberá especificar la indicación médica para la ausencia y la cantidad de días. Lo antes expuesto no limita al supervisor inmediato de requerir una certificación médica como medida de comprobación para una cantidad de días menor a la expuesta. De igual forma, la comprobación podrá hacerse por otros medios que el Secretario o el supervisor inmediato estimen convenientes.

Por su parte, el Reglamento de **Personal No Docente**, número 6625 de 4 de junio de 2003, Artículo XII, Sección 5, especifica que el empleado que se ausente a su trabajo por tres (3) días o más, por razón de enfermedad, debe presentar a su supervisor inmediato el correspondiente certificado médico.

8. Cumpliendo con nuestra responsabilidad de garantizar la salud y seguridad de todos los empleados en los lugares de trabajo, cada empleado deberá referirse a su supervisor inmediato para recibir instrucciones, en caso de que no pueda lograr acceso a su lugar de trabajo.

Esperamos el fiel cumplimiento de esta directriz para la consecución de las metas que propendan en el desarrollo educativo de los estudiantes a los cuales servimos.